

Fecha <b>11.09.2014</b>	Sección <b>Nacional</b>	Página <b>8</b>
----------------------------	----------------------------	--------------------

FAMILIARES DE LA VÍCTIMA RECLAMAN 25 MILLONES DE PESOS

## Analizará la SCJN demanda de reparación de daño sobre un trabajador de Coca Cola que murió electrocutado

[ CECILIA FIGUERA ]

■ La segunda sala de la Suprema Corte de Justicia (SCJN) conocerá un amparo interpuesto por la viuda y tres hijos de un trabajador de la empresa Coca Cola, quien murió electrocutado por un cable de alta tensión propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), motivo por el cual demandaron a la aseguradora de la esta empresa estatal el pago de reparación por concepto de daño.

Los magistrados analizarán la demanda de reparación de daño patrimonial y extra patrimonial, la cual involucra al seguro contratado por la CFE —cuyo costo fue de 120 millones de dólares— y las obligaciones del mismo ante una situación de éste tipo.

El caso surgió cuando una persona al desempeñar sus labores como repartidor, estando estacionado el camión y él bajaba refrescos, falleció debido a que recibió una descar-

ga eléctrica por un cable de alta tensión, propiedad de la CFE.

En este caso, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal fijó el monto de la indemnización en tres millones de pesos; pero la sentencia fue recurrida, tanto por la viuda —quien exige una indemnización no menor de 25 millones de pesos—, como por la Aseguradora Interacciones, firma que no está conforme con la decisión judicial.

